

con publico, estrangeros y otros indios.

3.^a — El local que ha de ocupar las minas será la sala principal, o la parte que de ella sea necesario, sin que de ninguna manera y por ningún concepto ocupe la parte de la derecha del mismo principal piso, para evitar en las molestias que de ocuparlo necesariamente habian de originar al comerciante y su familia, que como queda indicado, habita el cuartuelo que está debajo de dicha parte principal del lado de la derecha; no obstante la Sociedad podrá utilizar el mencionado departamento de la derecha del piso principal en otro servicio que no lleve consigo semejantes molestias a la que trata de evitar con el establecimiento de esta condonación.

4.^a — El edificio mencionado, lo entregó el comerciante en buen estado, recibiendo en su totalidad, con pavimento de maderas y acristalado, con otros pormenores que se expresaran en un papel por separado